



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

" PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN

INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO "

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4802/OC-AR

(Ejercicio N° 3 entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023)

Actuación 354/2023

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA - DCEOFI

Abril 2024



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4802/OC-AR
(Ejercicio N° 3 entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, detallados en el apartado I. siguiente, por el ejercicio N° 3, periodo comprendido entre el 1/01/2023 y el 31/12/2023, correspondientes al “Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público”, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° BID 4802/OC-AR, suscripto el 20/03/2020 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del Programa es llevada a cabo por el Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda.

I. ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/12/2023 en dólares estadounidenses.
2. Estado de Inversiones Acumuladas por apertura (comparativo con el presupuesto vigente) al 31/12/2023 en dólares estadounidenses.
3. Notas a los Estados Financieros al 31/12/2023 (1 a 15) expresadas en dólares estadounidenses.
4. Información Financiera Complementaria que incluye:
 - a. Estado de Solicitudes de Desembolsos al 31/12/2023 en dólares estadounidenses

- b. Conciliación del Fondo Rotatorio al 31/12/2023 en dólares estadounidenses
- c. Conciliación de la Cuenta Especial al 31/12/2023 en dólares estadounidenses

La Carta de la Gerencia del Programa fue recibida el 19/04/2024.

Los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, así como el control interno implementado en el programa son de exclusiva responsabilidad del Programa. Fueron presentados el 29/02/2024 en su primera versión y en su versión definitiva el 19/04/2024. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de los Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión de dichos estados, basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 03/11/2023 y el 22/04/2024, de manera no continua.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BID, incluyendo las pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.



Auditoría General de la Nación

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria identificados en I presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación financiera del “Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público” por el ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/2023, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio, de conformidad con las prácticas contable - financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 4802/OC-AR de fecha 20/03/2020.

IV. OTRAS CUESTIONES

1. Financiamiento.

En relación a la existencia de nuevas modificaciones respecto al monto total del préstamo, fue acordado gestionar una cancelación parcial de recursos -en los términos del Artículo 4.12 de las Normas Generales del Préstamo-, por un monto de USD 2.500.000. En ese sentido, se ejecutará a partir del año 2024, quedando como monto total USD 37.500.000, De acuerdo a la NO-2023-138354056-APN-MEC de fecha 21/11/2023 se gestionó una cancelación parcial de los recursos del financiamiento del Componente 2 por USD 2.500.000.- (que representa el 6,25% del presupuesto original). Por Nota CSC/CAR-312/2024 del BID del 25/02/2024 el Banco procedió a realizar la cancelación parcial de fondos por un monto total de USD 2.500.000, en el marco de lo previsto en el artículo 4.12 de las normas generales del contrato del préstamo. En ese sentido, se realizará a partir del año 2024, quedando como monto total USD 37.500.000.-.

2. Cronograma de Ejecución Financiera el Programa.

Según el Estado de Inversiones el total ejecutado acumulado al cierre del ejercicio 2023 es de USD 13.315.113,88, que representa el 33,29% del presupuesto vigente al 31/12/2023 y el 35,50% del nuevo monto total del préstamo a partir del ejercicio 2024 por USD 37.500.000). Dado que la fecha de cierre del programa, según el Convenio de Préstamo, es

el 20/03/2025 y que falta ejecutar el 74,50% del nuevo monto del préstamo, se evidencia un nivel de ejecución financiera bajo.

3. Control Interno.

El Programa no cuenta con Manuales de procedimientos aplicables a las operaciones contempladas para la ejecución del Programa, que complemente el Reglamento Operativo del Programa. Sin embargo, el Programa manifestó que se encuentran en elaboración. (Nos remitimos a los puntos I.A.7. y II.D.2. del Memorando a la Dirección adjunto).

4. Seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores.

Se realizó un seguimiento, en el ejercicio auditado, sobre las observaciones realizadas en ejercicios anteriores, entre otras, se continuó con la contratación de la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), donde se mantienen las mismas falencias administrativas que las detectadas en la contratación para el ejercicio 2021 y 2022. Las mismas, fueron señaladas en los informes de auditoría del Programa finalizado el 31/12/2021, bajo las referencias I.2.2.1, I.2.2.4, y I.2.2.9.3. y el finalizado el 31/12/2022, bajo la referencia A. (Nos remitimos al punto I. A. 1. a 6. del Memorando a la Dirección adjunto).

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 23 de abril de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4802/OC-AR
(Ejercicio N° 3 entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 1/01/2023 y el 31/12/2023, correspondientes al “Programa de Apoyo a la Gestión del Gasto Público”, Contrato de Préstamo BID N° 4802/OC-AR suscripto el 20/03/2020, entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo - contables y del sistema de control interno del Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Como parte de los requerimientos necesarios para llevar a cabo las tareas de campo de esta auditoría y en cumplimiento de la Disposición N° 22/2019 AGN del 13/02/2019, se solicitó al Programa mediante Nota N° 776/2023 A-05 : “...el alta de usuario del sistema GDE... con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), ... con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia)”. En respuesta a esta solicitud, el Programa, mediante Nota NO-2024-24464219-APN-SH#MEC, recibida el 07/03/2024, expresa que: “...se informa que se deniega tal requerimiento. Lo resuelto en virtud de lo establecido en la Resolución 43/2019 de la ex Secretaria de Modernización Administrativa, de fecha 03/05/2019, la cual detalla en el artículo 7 del reglamento anexo para el uso del Sistema GDE, que ” (...) los

agentes pertenecientes a entidades y jurisdicciones no pertenecientes al Poder Ejecutivo Nacional no tendrán usuario GDE APN". No obstante, el auditado suministró a esta auditoría expedientes en soporte magnético-formato PDF.

Por otra parte, y al solo efecto de guiar la lectura de este informe se listan a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

ÍNDICE	TÍTULO
I.	OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS AL 31/12/2023.
I. A.	SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES GENERALES y PARTICULARES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
I. B.	PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.
II.	OBSERVACIONES DEL EJERCICIO.
II. A.	PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.
II. B.	PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CON FONDO ROTATORIO.
II. C.	PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES.
II. D.	CONTROL INTERNO.
II. E.	FALENCIAS ADMINISTRATIVAS.

I. OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS AL 31/12/2023.

A. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Observaciones Generales

Se realizó el seguimiento de las observaciones efectuadas en oportunidad de llevarse a cabo las auditorías correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, y respecto a las medidas llevadas a cabo por el auditado con el objeto de subsanar las falencias detectadas y señaladas oportunamente por esta auditoría.

1. Sobre la debida intervención de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en la gestión operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable del Programa, más allá de la contratación de apoyo externo (ASIP).
2. Sobre la falta de relación entre el Objeto Principal del “Convenio Marco”, en su artículo 1°



Auditoría General de la Nación

contra lo definido como “Objeto del Convenio de Asistencia Técnica Anexo al Convenio Marco”

3. Sobre la aplicación de lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), con relación a los procesos de adquisiciones y contrataciones de la normativa local.
4. Sobre las falencias detectadas durante los procesos de selección y contratación efectuados de todos los consultores.
5. Sobre la firma de contratos careciendo los mismos de los requisitos e intervenciones previas necesarias para ser instrumentados y formalizados.
6. Sobre el dictado en tiempo y forma de todos los actos administrativos correspondientes a las etapas procedimentales y efectuando las delegaciones de competencias pertinentes.

Comentario del auditado:

1 Se optó por la contratación de la ASIP como agencia de contrataciones, conforme al contrato de préstamo.

2 Justificación en informe presentado a la Auditoría al 31/12/2021.

3 y 6 Cabe señalar que en materia de contrataciones el Contrato de Préstamo prevé la utilización de “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”, y solo en carácter supletorio otras normas de aplicación como el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, siempre que no sean contrarias al espíritu de las Políticas.” En ese sentido se cumplió íntegramente con lo dispuesto en la Normativa del Banco, siendo sólo aplicable la normativa local de manera supletoria.

Nota del auditado: “Comentario no procedente”. El dictado de actos administrativos independientemente de la mención que de ellos se haga en las normas de contrataciones es de aplicación obligatoria en el funcionamiento de la administración pública

4 Para el proceso de selección y contratación se está aplicando la normativa que corresponde por aplicación del convenio en cada caso.

5 Se están tomando acciones previas de planificación de consultorías individuales para que haya una mayor eficacia de los procesos.

Recomendaciones.

Aplicar la normativa en su parte pertinente dejando constancias de ello en las actuaciones y proceder a justificar con el aporte de la documentación de respaldo de todas aquellas cuestiones que permitan respaldar los procedimientos llevados a cabo.

Tener presente que el ejercicio de la “*opción*” como criterio que fundamente la contratación de la ASIP como agencia de contrataciones, no resulta suficiente para justificarla, teniendo en cuenta que la actuación de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales está dispuesta por la normativa aplicable.

Celebrar Convenios de Asistencia Técnica Anexos al Convenio Marco que estén comprendidos dentro del objeto de este último al cual se vinculan.

Proceder al dictado de los actos administrativos con los requisitos de validez que le son propios, en todas las instancias procedimentales correspondientes (Ej: Delegación de facultades del Secretario de Hacienda para la Dirección o Coordinación del Programa, Designación y competencias de los firmantes por parte del auditado en los proceso de selección y contratación, Aprobación de: el Presupuesto Oficial, el Pliego, el llamado a Licitación Pública, la creación y conformación de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, el acto de Adjudicación), puesto que la emisión del acto administrativo abarca y regla todo el actuar de la administración pública de modo improrrogable e inescindible en tanto representa la forma de expresión de la voluntad administrativa. Ajustándose a la norma aplicable en su parte pertinente, dejando constancia de ello en las actuaciones.

Tomar registro de las observaciones efectuadas por esta auditoría, e instrumentar mejoras en los procedimientos.

7. Sobre la instauración de controles internos cruzados, eficientes y suficientes a efectos de supervisar integralmente los procesos de selección y contratación, con una nítida y formal asignación y división de funciones y responsabilidades.

Comentario del auditado:

Se está desarrollando en el Área de Monitoreo y Evaluación un Manual de Procedimientos interno de las distintas áreas de la Unidad Ejecutora del Programa, para mejorar los circuitos administrativos.



Auditoría General de la Nación

Recomendación

Tomar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de un sistema de control interno aplicado a la gestión administrativo/ financiera, tomando como referencia, por ejemplo, toda la normativa dictada a tales efectos por la entidad crediticia que financia el Proyecto.

Observaciones Particulares

B. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Licitación Pública Nacional N°: PROFIP III-84-LPN-B-LPN1/2022 “Adquisición de una solución de cómputo con sus correspondientes chasis y servidores del tipo Blade y servidores rackeables.”.-

Presupuesto Oficial: USD 1.420.460.-.-Plazo: 36 meses.- Firma Ganadora: DATASTAR ARGENTINA S.A.- CUIT: 30-70202483-4.- Oferta: USD 1.420.458,44.- Orden de Compra: N° 4/2023 (09/09/2022).- Contrata: 09/09/2022.- (Pagos de la muestra USD 1.420.458,44)

El Proceso tramitó bajo el Expediente EX-2022-49250582-APN-DGDA#MEC y la documentación brindada por el auditado para ser analizada en relación a la presente contratación fue recibida en formato digital.

1. Expediente Electrónico. (EE)

1.1. No fue tenido a la vista la integración y archivo al EE de documentación respaldatoria en el proceso de selección y contratación llevado a cabo por el auditado.

1.2. Parte de la documentación de respaldo de las actuaciones volcadas al EE, no respeta el orden cronológico en cuanto a su producción y su carga al GEDO

Comentario del Auditado:

Se tomarán en consideración las observaciones.

Recomendación:

Incorporar en el EE, de acuerdo al orden cronológico de su producción, toda la documentación íntegra de lo actuado con el objeto de verificar las distintas etapas del proceso y la intervención oportuna de las distintas áreas.

2. Plan de Adquisiciones- Plan Operativo Anual

No se tuvo a la vista la aprobación por parte del Banco del Plan de Adquisiciones y el Plan Operativo Anual donde conste el proceso de selección y contratación bajo análisis y sus principales características.

Comentario del Auditado:

Se toma en cuenta la observación, no obstante, se informa que previo a dar inicio a la contratación el proceso se encontraba cargado en SEPA y contaba con la no objeción correspondiente del Banco.

Recomendación:

Incorporar oportunamente al expediente electrónico toda la documentación respaldatoria del procedimiento que se elabore a lo largo del mismo.

3. Disponibilidad Presupuestaria

No se tuvo a la vista que se haya elaborado oportunamente (en forma previa a la convocatoria y a la adjudicación), el informe presupuestario por el área/sector correspondiente, con la información sobre actividad, partida, fuente de financiamiento,

Comentario del Auditado:

Evaluando el comentario, se está implementando la intervención previa del área de presupuesto a fin de que informe la disponibilidad de crédito presupuestario y la apertura programática para hacer frente a la contratación.

Recomendación

Antes de iniciar las actuaciones de adquisiciones, solicitar al área competente la emisión del informe sobre la existencia de partida presupuestaria y contar con la debida imputación del gasto, formulada por el área competente, dejando constancia de ello en las actuaciones.



Auditoría General de la Nación

4. Presupuesto estimado.

No se tuvo a la vista constancia de la elaboración de un Presupuesto Oficial por parte del área requirente del servicio, el cual fuera el producto de un estudio de mercado que permita verificar la conveniencia integral de la propuesta de DATASTAR, ya que solamente se tuvo a la vista su propuesta.

Comentario del Auditado:

Evaluando el comentario brindado se informa que el Programa se encuentra en proceso de implementación de un documento anexo en el requerimiento formal, destinado a las unidades requirentes, que contemple el análisis correspondiente.

Recomendación

Implementar las medidas necesarias para contar de forma oportuna con un Presupuesto Oficial, elaborado y elevado para su aprobación administrativa, en tiempo y forma.

5. Acta de Apertura de las Ofertas

Surge del pliego, en el punto 27.4, que *“El Comprador preparará un acta de la apertura de las ofertas”*, en el mismo punto surge que *“Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.”*.

Decreto 1023/2001 en el art. 32 *“PUBLICIDAD Y DIFUSION. “...Con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundirán por INTERNET, en el sitio del Órgano Rector, el acta de apertura...”*”.

Por otra parte, surge de la documentación que la fecha y hora de apertura de las ofertas es el día 07/07/2022 a las 14:30.

Se tuvo a la vista el Acta de Apertura de las Ofertas (orden 42).

No se tuvo a la vista que se haya integrado al EE:

5.1. La representación otorgada al firmante de la Empresa Datastar Argentina S.A.

Comentario del Auditado

Evaluando el comentario realizado se informa que se tendrá en cuenta para futuros procedimientos.

Recomendación:

Dejar adecuadamente documentada la acreditación del poder de representación de quien declara actuar en nombre de los oferentes, efectuando las modificaciones pertinentes en la documentación licitatoria a tales efectos, dejando constancia documental de ello en las actuaciones.

5.2. La competencia que autorizara a los integrantes del PROFIP a firmar el acta de apertura.

Comentario del Auditado

No surge de las Políticas del Organismo Financiador, ni del Documento de Licitación la exigencia de una competencia específica que deba ser asignada a los representantes del Prestatario/Licitante para proceder a la apertura de las Ofertas/Propuestas en las licitaciones. No obstante lo expuesto, el acta de apertura del proceso en particular, y de los procesos en general, es firmada por el Coordinador General del Programa.

Nota del auditado: “*Comentario no procedente*”. Es norma del derecho público que la actuación de los funcionarios debe estar precedida de una asignación de competencias expresa.

Recomendación.

Tomar las medidas necesarias para hacer participar a agentes o funcionarios en diligencias para las cuales carecen de competencia al efecto.

5.3. Que se haya distribuido a los oferentes copia del acta.

Comentario del Auditado



Auditoría General de la Nación

Evaluando el comentario brindado se informa que en el futuro se dejará constancia de la entrega de las copias de actas a los presentes y/o de remisión por medio electrónico o postal y/o de la publicación del Acta en el sitio web oficial del Programa.

Recomendación

Cumplir con la normativa (Pliego, en el punto 27.8, pone en cabeza del auditado la función de control de las adquisiciones y contrataciones) en su parte pertinente.

Implementar procedimientos de control interno a efectos de evitar la reiteración de lo observado.

5.4. La aplicación supletoria de la normativa local (dto.1023/01) establecida en el ROP, en cuanto a la publicación del acto de apertura.

Comentario del Auditado:

Se informa que en materia de contrataciones el contrato de Préstamo prevé la utilización de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

En ese sentido, y con respecto al medio de publicación, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), numeral 3.5 establece para las Licitaciones Públicas Nacionales: “La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio web oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público, o en ausencia de este, a un periódico de amplia circulación nacional”, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en las políticas del organismo financiador.

Nota del auditor: “*Comentario no procedente*”. El auditado deberá considerar que, a través del dictado del Reglamento Operativo (ROP) del Programa a ser financiado por el BID, en su numeral 3.3 detalla específicamente la normativa nacional a tomar en consideración de manera supletoria, en la cual se incluyó expresamente el Decreto 1023/01.

Recomendación

Aplicar la norma local en su parte pertinente, dejando constancia de ello en las actuaciones, teniendo en cuenta la habilitación expresa hecha por el Reglamento Operativo, al respecto,

teniendo en cuenta que la supletoriedad queda habilitada por ausencia de normativa BID al respecto, considerando la aplicación de sanas prácticas administrativas.

6. Comisión Evaluadora-Informe de Evaluación de Ofertas

Surge del RO, punto 5. Gestión de Adquisiciones y Contrataciones del Programa: g. Comisiones Evaluadoras, 5.22. *“...La Comisión se reunirá con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros, uno (1) de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.”*

Por medio de nota IF-2022-93456829-APN-SH#MEC (orden 66) de fecha 06/09/2022, se incorpora al GEDO el Informe de Evaluación de Ofertas.

Se observa que no se tuvo a la vista constancia de la identificación del presidente de la Comisión Evaluadora.

Comentario del Auditado

Se informa que actualmente se procede a nombrar los integrantes de las comisiones evaluadoras, identificando al presidente de la misma a través de la confección de un ACTA en GDE firmada por el Coordinador General del Programa.

Recomendación

Identificar en cada intervención de la Comisión a su presidente.

7. Dictamen Legal

No se tuvo a la vista que se haya integrado al EE la intervención del área de jurídicos dictaminando en relación a la legalidad del procedimiento llevado a cabo.

Comentario del Auditado:

En orden a los actos administrativos, y a la intervención del área de jurídicos dictaminando en relación a la legalidad del procedimiento llevado a cabo, es dable señalar que en materia de contrataciones el Contrato de Préstamo prevé la utilización de “Políticas para la Adquisición de



Auditoría General de la Nación

Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” de modo que no se está en ausencia de norma específica, condición necesaria junto al común acuerdo entre las partes, para aplicar una norma de manera supletoria. En tal sentido, se dio cabal cumplimiento la normativa del Banco y a lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa.

Nota del auditor: “*Comentario no procedente*”. De acuerdo a lo establecido en la normativa administrativa resulta esencial, en forma previa al acto administrativo, la intervención del área jurídica cuando se pudieran ver afectados derechos subjetivos o derechos jurídicos.

Al tratarse de una adquisición financiada por el Estado, la misma deberá subordinarse y cumplir con los requisitos y formalidades aplicables a los procedimientos establecido en la materia pública, con independencia de la aplicación de la normativa BID, y aplicación supletoria de la normativa nacional.

Recomendación

Si bien no es requisito estipulado en la normativa del organismo financiador corresponde aplicar la normativa vigente en su parte pertinente (intervención de los Servicios Jurídicos) dejando constancia de ello en las actuaciones.

8. Acta de Adjudicación y Notificación - Publicación- Firma de Contrato- Garantía de ofertas

Se observa que:

8.1. No se tuvo a la vista constancia de que se haya integrado en el EE:

8.1.1. Las publicaciones de los diferentes procedimientos llevados a cabo, según lo establecido en el Decreto 1023/01 como parte de la aplicación supletoria de la normativa local establecida en el ROP, en cuanto a las publicaciones, a efectos de garantizar la transparencia del procedimiento, principio también establecido en la normativa BID y en el Pliego, en sus partes pertinentes.

Comentario del Auditado

Evaluando lo observado se informa con respecto a la publicidad de los procesos el contrato de préstamo prevé la utilización de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), que en el numeral 3.5 establece para

las Licitaciones Públicas Nacionales: “La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio web oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de este, a un periódico de amplia circulación nacional”, por lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en las políticas del organismo financiador.

Nota del Auditor: En los procedimientos llevados a cabo por el auditado, independientemente de la correspondiente aplicación de la normativa BID a los mismos, deberá tenerse presente que dichos procedimientos tienen origen y se llevan a cabo fundamentalmente en el marco de la gestión y financiamiento pública de un programa del Estado, el cual está a cargo de un órgano dependiente de la administración pública nacional, razón por la cual está sujeto a una serie de principios, normas y procedimientos administrativos que le son de aplicación obligatoria con independencia del origen del financiamiento de las inversiones llevadas a cabo en su ejecución. Entre esos principios aplicables a las contrataciones públicas, los cuales por su parte son compartidos por la normativa BID, se encuentran los de publicidad.

Recomendación

Aplicar a la norma local en su parte pertinente, dejando constancia de ello en las actuaciones, teniendo en cuenta la estipulación expresa hecha por el Reglamento Operativo, al respecto.

8.1.2. La devolución de las Garantías de Oferta a las empresas no ganadoras, una vez firmado el contrato.

Comentario del Auditado

Evaluando el comentario se informa que para los futuros procedimientos se procederá a dejar constancia de la devolución de las garantías de oferta a las empresas no ganadoras.

Recomendación:

Implementar procedimientos adecuados a efectos de evitar la reiteración de lo observado.

II. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO.



Auditoría General de la Nación

A. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Licitación Pública Nacional N°: PROFIP III-84-LPN-B-LPN1/2022 “Adquisición de una solución de cómputo con sus correspondientes chasis y servidores del tipo Blade y servidores rackeables.”.- Presupuesto Oficial: USD 1.420.460.-.-Plazo: 36 meses.- Firma Ganadora: DATASTAR ARGENTINA S.A.- CUIT: 30-70202483-4.- Oferta: USD 1.420.458,44.- Orden de Compra: N° 4/2023 (09/09/2022).- Contrata: 09/09/2022.-

El Proceso tramitó bajo el Expediente EX-2022-49250582-APN-DGDA#MEC y la documentación brindada por el auditado para ser analizada en relación a la presente contratación fue recibida en formato digital.

1. Necesidad de contratación. Propuesta de DATASTAR.

Se tuvo a la vista en el número de orden 3, la nota NO-2022-34206952-APN-DGSIAP#MEC, de fecha 8/04/2022, Referencia: Solicitud adquisición de una solución de cómputo con sus correspondientes chasis y servidores del tipo Blade y servidores rackeables, en la cual se elevó “*la necesidad de contratación*” para “*adquisición de servidores con el objetivo de actualizar la plataforma que da el servicio de los Sistemas de Administración Financiera en producción y ambientes internos necesarios para el proceso de desarrollo/testing y mantenimiento de los mismos*”.

Asimismo, se indicó que se anexaron a la nota “*presupuesto estimado, las especificaciones técnicas de lo requerido y el Dictamen de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información*”

Por Nota NO-2022-38919376-APN-SH#MEC (orden 6) se solicita al BID la No Objeción de las ETS (Especificaciones Técnicas de los Servicios) y se informa que el importe estimado asciende a USD 1.420.460.

Por último, el BID, mediante Nota CSC/CAR-1289/2022, de fecha 05/05/2022 (orden 7) informa que “*...no tiene objeción a las especificaciones técnicas para la adquisición de una solución de cómputo con sus correspondientes chasis y servidores del tipo Blade y servidores rackeables, con un presupuesto estimado de US\$ 1.420.460 (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos veinte mil cuatrocientos sesenta).*”.

Se observa

1.1. No se tuvo a la vista la documentación de respaldo de las consultas y/o requerimientos de elevación de la propuesta, efectuada por el auditado a DATASTAR.

Comentario del Auditado:

Evaluando el comentario, se informa que las consultas y/o requerimientos de elevación de propuestas fue realizado por DGFIAF, el área requirente.

Nota del auditor: “*Comentario no procedente*”. El auditado deberá tener presente que para ser considerados sus comentarios por esta auditoría, los mismos deberán estar acompañados de la documentación de respaldo correspondiente y congruente con su relato.

Recomendación

Llevar a cabo los controles correspondientes a efectos de evitar la reiteración de lo observado.
Incorporar a las actuaciones toda la documentación de respaldo de lo actuado en los procedimientos y permitir su verificación.

1.2. La documentación anexada a la nota y mencionada como “*presupuesto estimado*” resulto ser la “*Propuesta para Ministerio de Economía de la Nación Nueva Plataforma de BLADES*”, de fecha 31/03/2022, elaborada por DATASTAR, que presentó un monto de USD 1.420.460,00, siendo el monto de la contratación final de USD 1.420.458,44.

Comentario del Auditado:

Se informa que la “*Propuesta para Ministerio de Economía de la Nación Nueva Plataforma de BLADES*”, de fecha 31/03/2022, elaborada por DATASTAR, es el presupuesto estimado para la contratación, no el presupuesto de la oferta.

Nota del auditor: “*Comentario no procedente*”. La respuesta del auditado confirma lo observado por esta auditoría, al indicar que el documento señalado es elaborado por “... *DATASTAR es el presupuesto estimado para la contratación, no el presupuesto de la oferta*”.

Recomendación



Auditoría General de la Nación

Proceder en tiempo y forma a la elaboración del Presupuesto Oficial en el cual se acompañe toda la documentación respaldatoria del procedimiento llevado a cabo por el auditado a tal efecto en el cual consten con precisión cantidad, tipo y demás características de los bienes requeridos y los estudios de mercado realizados

Tomar las medidas necesarias para la elaboración previa del presupuesto oficial para la adquisición.

2. Oferta-Pedido de Aclaración

Surge del Pliego “C PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS” “10. Idioma de la Oferta. 1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en castellano. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al castellano.” “Formato y firma de la oferta”, punto IAO 23.2 (c) “Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Licitación Pública N° 1/2022 Nacional NO ABRIR PROFIP III-84-LPN-B-Adquisición de una solución de cómputo con sus correspondientes chasis y servidores del tipo Blade y servidores rackeables LPN1 2022...”

Se tuvo a la vista la oferta presentada por la Empresa Datastar Argentina S.A. (orden 43 y 44).

En relación a la oferta ganadora se observa que:

- 2.1. No se tuvo a la vista constancia en el EE que se haya identificado los sobres con la leyenda especificada en las Instrucciones a los oferentes (IAO)
- 2.2. Parte de la documentación presentada está en inglés, la cual carece de la respectiva traducción efectuada por traductor publico matriculado y su correspondiente certificación.

Comentario del Auditado

1 Evaluando el comentario, se informa que los sobres entregados por las firmas al presentar sus ofertas con la leyenda especificada en las IAO se encuentran guardados físicamente en la oficina del Programa. No obstante, se procederá a digitalizar los mismos y vincularlos al expediente.

2 Evaluando el comentario se informa que solo 2 de 347 fojas tienen leyendas en el idioma inglés sin traducción, no obstante, se toma la observación para futuros procedimientos.

Recomendación

Implementar procedimientos de control interno a efectos de evitar la reiteración de lo observado. Incorporar a las actuaciones toda la documentación de respaldo de lo actuado en los procedimientos y permitir su verificación y las versiones en idioma extranjero deberán ser presentadas con su correspondiente traducción.

3. Orden de Compra.

Se tuvo a la vista el Acta de Adjudicación, de fecha 06/09/2022 (orden 67), la Orden de Compra (OC) N° 4/2022 de fecha 09/09/2022 y el Contrato de fecha con fecha 09/09/2022.

Se tuvo a la vista en el número de orden 75, el Informe Grafico IF-2022-96510093-APN-SH#MEC, del 13/09/2022, Referencia: Contrato. El Contrato es de fecha 9/09/2022

Se tuvo a la vista en el número de orden 76, el Informe Grafico IF-2022-96510952-APN-SH#MEC, del 13/09/2022, Referencia: Poder. El Poder es de fecha 25/08/2021

Se tuvo a la vista en el número de orden 77, el Informe Grafico IF-2022-97809947-APN-SH#MEC, del 15/09/2022, Referencia: PROFIP III-84-LPN-B- Garantía de cumplimiento. La cobertura es a partir del 8/09/2022

Se observa que:

3.1. Se tuvo a la vista la OC debidamente firmada y aclarada por la representante de la adjudicataria, no obstante, en dicha documentación constan dos (2) firmas más, sin la aclaración de las mismas.

Comentario del Auditado

Se tiene en cuenta la observación, para futuros procesos se procederá a incorporar la aclaración junto con la firma.

Recomendación



Auditoría General de la Nación

Implementar procedimientos de control interno a efectos de evitar la reiteración de lo observado.

3.2. No se tuvo a la vista constancias (intervención por la recepción de la documentación) que permitan verificar la presentación en forma previa a la firma del contrato de:

3.2.1. El poder de representación.

3.2.2. La garantía de cumplimiento del contrato.

Comentario del Auditado

Se toma en cuenta la observación, sin embargo, se informa que bajo orden 77 del expediente se encuentra la garantía firmada con fecha 8 de septiembre en forma previa a la fecha de firma de contrato.

Recomendación

Adoptar las medidas necesarias para subsanar las observaciones detectadas.

4. Seguros

No se tuvo a la vista constancia de la contratación de los seguros enunciados en la documentación licitatoria CGC, 24.1, acompañados de sus respectivas pólizas y constancias de pago al día.

Comentario del Auditado:

Evaluando el comentario efectuado, se tendrá en consideración para futuros procesos.

Recomendación

Aplicar la normativa en su parte pertinente a efectos de preservar los bienes adquiridos por el Estado.

5. Adendas al contrato.

5.1. Respecto a la Adenda N° 1 En el número de orden 78, se tuvo a la vista la nota NO-2022-125579083-APN-DNAP#MEC, Referencia: Adquisición de servidores para la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales, por la cual se requirió la ampliación del lote 2 para la provisión de

equipamiento para la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales. Se tuvo a la vista la Adenda N° 1 de fecha 06/12/2022 (orden 83).

Se observa que no se tuvo a la vista constancia en el EE:

5.1.1. Que se haya efectuado la consulta al área competente en relación a la existencia de crédito presupuestario y su imputación en forma previa a la tramitación y firma de la adenda.

Comentario del Auditado

Se toma en cuenta la observación y en los próximos procesos se procederá a adjuntar la correspondiente nota de crédito presupuestario y su imputación contable.

Recomendación

Solicitar al área competente la emisión del informe de existencia de crédito presupuestario e individualización de la asignación de partida a imputar el gasto en forma previa tanto al inicio del proceso como a la adjudicación del proceso licitatorio, dejando constancia de ello en las actuaciones.

5.1.2. Que se le haya dado intervención a Jurídico a efectos de que se expida mediante el dictamen correspondiente, en forma previa a la firma de la adenda.

Comentario del Auditado

Se informa que el área de jurídicos del Ministerio no toma intervención en los procesos de adquisiciones del Programa. En lo referente a la tramitación del proceso, se aplicaron las políticas GN2349-15 para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En este sentido, se cumplió cabalmente con dicha normativa y con lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa.

Nota del Auditor: Nos remitimos al apartado Nota del Auditor punto I.B.7 “Dictamen Legal” ut supra.

Recomendación



Auditoría General de la Nación

Aplicar la normativa vigente en su parte pertinente (intervención de los Servicios Jurídicos) dejando constancia de ello en las actuaciones.

5.2. Respecto a la Adenda N° 2. Se tuvo a la vista el informe IF-2023-78591425-APN-SH#MEC de fecha 07/07/2023 (orden 111), del cual surge el Informe de Adquisiciones, Justificación de la Necesidad de Enmienda al Contrato.

Se tuvo a la vista la Enmienda N° 2 bajo orden 124, de fecha 17/17/2023 por USD 1.292.137, lo cual representó un aumento del 87% acumulado en el monto final del contrato.

En el número de orden 117, se tuvo a la vista la No Objeción del Banco IF-2023-81211685-APN-SH#MEC, de fecha 13/07/2023, Referencia: No Objeción - CSC-CAR-1814-2023 - EX-2022-49250582- -APN-DGDA#MEC, del 12/07/2023, según la cual se indicó *que “de forma excepcional, le informamos que el Banco no tiene objeción a la enmienda n.º 2 al contrato con la firma Datastar Argentina”, agregando asimismo que “...agradeceremos consolidar la planificación de las futuras adquisiciones, a fin de evitar situaciones similares que ya no podrían volver ser autorizadas”*

Se observa que:

5.2.1. El informe de adquisiciones no hace mención al área requirente de los bienes y el área técnica de la especialidad avalando el requerimiento.

Comentario del Auditado:

Se informa que en el informe de adquisiciones con el número de orden 111, se hace mención al requerimiento y la justificación del área técnica. En dicho informe, identificado como NO-2023-63546548-APN-DGSIAF#MEC, se evidencia la necesidad de ampliación. Fue a través de este informe que el Programa a través del área de adquisiciones gestionó la enmienda en cuestión.

Nota del Auditor. *“Comentario no procedente”*. El auditado no da respuesta a la observación, hace mención a la necesidad de ampliación, que esta auditoria tuvo a la vista, mientras que la misma se refiere a la falta de información y documentación propicia que avale la pretensión de la adquisición.

Recomendación

Incorporar al EE toda la documentación de respaldo de las actuaciones.

5.2.2. No se tuvieron a la vista constancias de que le haya dado intervención al Servicio Jurídico a efectos de que se expida mediante el dictamen correspondiente en forma previa a la firma de la adenda.

Comentario del Auditado

Se informa que el área de jurídicos del Ministerio no toma intervención en los procesos de adquisiciones del Programa. En lo atinente a la tramitación del proceso, se aplicaron las políticas GN2349-15 para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En tal sentido, se dio cabal cumplimiento a tal normativa y a lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa.

Nota del Auditor: Nos remitimos al apartado Nota del Auditor punto I.B.7 “Dictamen Legal” ut supra.

Recomendación

Aplicar la normativa vigente en su parte pertinente (intervención de los Servicios Jurídicos) dejando constancia de ello en las actuaciones.

5.2.3. La adenda representó un aumento del monto contractual del 87%, no obstante contar con la No Objeción BID, el monto final de la contratación resulto exceder el límite establecido para una LPN, y por lo tanto habilitaría la vía para una LPI (Licitación Pública Internacional).

Comentario del Auditado:

Se comprende la observación, y se revisará en los próximos procesos la forma de planificar la compra de equipamiento. En este caso en particular la necesidad de una mayor cantidad de equipos surgió con posterioridad al inicio del proceso, por lo cual se procedió a tramitar la ampliación del contrato contando previamente con la solicitud del Banco, al que le informó sobre la nueva



Auditoría General de la Nación

necesidad de ampliación. Ante este pedido, el Banco dio la no objeción correspondiente para hacer la enmienda.

Recomendación

Implementar procedimientos que permitan en tiempo y forma detectar debilidades administrativas.

5.2.4. No se tuvo a la vista en el EE remitido la Orden de Compra de la adenda 2.

Comentario del Auditado:

Se toma en consideración la observación y se tendrá en cuenta para futuros procedimientos.

Recomendación

Mejorar los procedimientos de control interno a efectos de evitar la reiteración de lo observado, teniendo en cuenta que la orden de la compra, es un documento por medio del cual las partes expresan estar de acuerdo con el objeto comprado, culminando así dar validez a lo actuado.

B. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE BIENES CON FONDO ROTATORIO.

Expediente EX-2023-71961789- -APN-DGDA#MEC Expediente: EX-2023-71961789- -APN-DGDA#MEC. Código Trámite: GENE00258 - Procedimiento de Compras de Resmas. Compra por Fondo Rotatorio Especial (FRE). CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA HUSA. Lote 1. Renglón 1. 450 resmas de hoja de papel blanco tamaño oficio. \$1.306.800,00 Lote 1. Renglón 2. 450 resmas de hoja de papel blanco tamaño A4 \$ 1.089.000,00 Monto Total del Contrato: \$2.395.800,00, (total de pagos de la muestra).

Se recibió el Expediente electrónico (EE) en un archivo en PDF comprimido caratulado EX-2023-71961789- -APN- DGDA#MEC, conteniendo documentación agrupada bajo 43 números de orden. En la documentación tenida a la vista no se pudo determinar la integridad del expediente conforme a la información recibida.

1. Fondo Rotatorio Especial (FRE)

En el número de orden 3 se tuvo a la vista el Informe Grafico IF-2023-30378211-APN- SH#MEC, del 20/03/2023, Referencia: Instrucciones para el uso y rendición del Fondo Rotatorio Especial (FRE) -EX-2023-30330687- -APNDGDA#MEC. En dicha reglamentación se definió como Objetivo General del FRE “...asistir a la atención de gastos de administración y operaciones financieras necesarias para el funcionamiento del Programa, en concordancia con los objetivos del mismo y alineados con sus actividades” y como Objetivo Específico, “...servir de instrumento para la gestión de recursos debidamente fundamentados mediante transacciones (cheques, transferencias, tarjetas corporativas, entre otras), entendiéndose por tales a aquellas operaciones que posibilitan la cancelación inmediata de la obligación, contra la entrega de un bien de consumo o la prestación de un servicio; por lo cual no obliga su carga en SEPA.”

Se estableció que el monto global anual del FRE es de USD 75.000,00, y que los gastos individuales que se realicen no podrán exceder la suma de USD 10.000,00.

Los conceptos y partidas con cargos al FR son: Inciso 2 “Bienes de Consumo”, Inciso 3 “Servicios no Personales” e Inciso 4 “Bienes de Uso”, este último con algunas excepciones (Partida Principal 4.1. “Bienes Preexistentes” y 4.2 “Construcciones” y Partida Parcial 4.3.1. “Maquinarias y Equipos de Producción”, y 4.3.2 “Equipo de Transporte, Tracción y Elevación”.

También establecieron las dos (2) modalidades según el gasto. Para gastos hasta dólares mil (USD 1.000), que puede admitir excepciones a la competencia y para gastos desde USD 1.001 hasta USD 10.000 que no admite excepciones a la competencia.

El Coordinador General del Programa, aprobada la solicitud de utilización del FRE, deberá remitir el requerimiento al área de Gestión Financiera del Programa (AGF), para iniciar el circuito de pagos/reintegros de gastos. La AGF efectuará los controles internos relativos a la tipología de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, topes por comprobante, entre otros; y procederá al pago respectivo.

De acuerdo al Decreto 1344/2007 Art. 101 se establece que “La autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL requerirá opinión previa favorable de la correspondiente Unidad de Auditoría Interna para la aprobación de los reglamentos y manuales de procedimientos, los cuales deberán incorporar instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior. Asimismo, deberá requerir la opinión previa de la



Auditoría General de la Nación

Unidad de Auditoría Interna correspondiente para todas las modificaciones que proyecte realizar a los mismos.”

Se observa que:

1.1. No se tuvo a la vista No Objeción BID al FRE, en tanto y en cuanto por este instrumento se estarían reglamentando procedimientos de compra, a ser financiados en el marco del préstamo BID 4802/OC-AR

Comentario del auditado

Se toma conocimiento de la observación, cabe aclarar que el Fondo Rotatorio Especial obtuvo la NO mediante Nota CSC/CAR-609/2023 con fecha 15 de marzo de 2023. En los sucesivos se procederá a asociar los expedientes de FRE al que contenga la No Objeción.

Recomendación

Proceder a tramitar en tiempo y forma los requerimientos de las no objeciones pertinentes ante al organismo financiador, en aquellos tipos de operaciones de adquisiciones no abarcadas clara y específicamente en su normativa, dejando constancia de ello en las actuaciones

1.2. No se tuvo a la vista el dictado del acto dispositivo por el cual se formalizó (creación y autorización) del Fondo Rotatorio correspondiente a la Jurisdicción, de acuerdo a lo previsto por el art. 81 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y reglamentaciones, ni la previa opinión favorable de la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación.

Comentario del auditado

En orden a los actos administrativos, cabe señalar que en materia de contrataciones el Contrato de Préstamo prevé la utilización de “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”, y solo en carácter supletorio otras normas de aplicación como el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, decretos 1023/2001 y

1030/2016, o las que las actualicen o complementen serán de aplicación supletoria, complementaria y siempre que no sean contrarias al espíritu de las Políticas.”

Dichos gastos se denominan, en adelante, “Gastos Elegibles”.

En ese sentido se cumplió íntegramente con lo dispuesto en la Normativa del Banco, siendo sólo aplicable la normativa local de manera supletoria.

Nota del auditor: “*Comentario no procedente*”. El auditado no responde a la observación efectuada por la auditoría. Concretamente, el auditado recurrió para, efectuar el gasto, a un mecanismo de adquisiciones no contemplado en la normativa BID, cuya utilización está legitimada únicamente por imperio de la normativa local, con lo cual la supletoriedad de la normativa local resulta evidente.

Recomendaciones

Aplicar la normativa al FRE en su parte pertinente, dejando constancias de ello en las actuaciones. Incorporar al EE toda la documentación de respaldo (en el caso No Objeción BID) generada durante el procedimiento.

1.3. No se tuvo a la vista constancias del dictado del acto administrativo por el cual la máxima autoridad de la jurisdicción haya delegado en el Responsable del Fondo Rotatorio, la designación y cambio de Responsables y Subresponsables de los Fondos Rotatorios Internos.

Comentario del auditado

Evalutando el comentario brindado se informa que la RESOL-2022-285-APN-SH#MEC de fecha 16/12/2022, asigna funciones de Coordinador General del Programa a partir del día 18/10/2022, Dichas funciones se encuentran detalladas en el Reglamento Operativo del programa, y enmarcadas en el contrato de préstamo No. 4802/OC-AR de fecha 20 de marzo de 2020.

En ese sentido se informa que el Instructivo de Fondo Rotatorio es de fecha posterior al dictado del Acto administrativo que delega funciones al coordinador general del programa único responsable del mismo. Se informa que no se efectuó ningún cambio de responsables, durante el periodo auditado.



Auditoría General de la Nación

Nota del auditor: “*Comentario no procedente*”. La respuesta dada por el auditado no guarda relación con lo observado.

Recomendación

Aplicar la normativa en su parte pertinente (delegaciones a través del dictado de la norma atributiva de competencias pertinente) dejando constancia de ello en las actuaciones.

1.4. Lo dispuesto en el FRE, de acuerdo a lo establecido en el documento tenido a la vista, no es concordante (en varios de los aspectos que regula), con las leyes y reglamentaciones dictadas en la materia para la regulación de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas.

Comentario del auditado

Teniendo en cuenta lo observado se informa que conforme lo dispuesto en el contrato de préstamo No. 4802/OC-AR de fecha 20 de marzo de 2020 y el reglamento operativo, las normas y disposiciones de carácter nacional relacionadas con la ejecución del Programa se tomarán en consideración de forma supletoria y, siempre y cuando, no se contrapongan a lo establecido en el Contrato de Préstamo.

Recomendación

Aplicar la normativa en su parte pertinente, dejando constancia de ello en las actuaciones.

1.5. En relación a los gastos hasta dólares mil (USD 1.000), en donde se estableció la posibilidad de admitir excepciones a la competencia, no se especificaron los límites y condiciones requeridas para su aplicación.

Comentario del auditado

Teniendo en cuenta lo observado, se informa que conforme las Instrucciones para el uso y rendición del Fondo Rotatorio Especial (FRE), el límite se encuentra especificado de acuerdo al monto (gastos hasta dólares mil (USD 1.000), y las condiciones requeridas para su aplicación, se encuentran reguladas conforme la tipología y el objeto del gasto.

Recomendación

Especificar con el detalle necesario los límites y condiciones requeridas para admitir excepciones a la competencia, en los gastos hasta dólares mil.

1.6. No se tuvo a la vista constancia de la intervención de la Unidad de Auditoría Interna en cumplimiento de lo establecido por la normativa aplicable en su parte pertinente y en el límite de su competencia.

Comentario del auditado

No aplica dado que la UAI del ministerio no interviene en los procesos internos propios de los proyectos con financiamiento externo.

Nota del auditor: *“Comentario no procedente”* El auditado deberá tener presente que para ser considerados sus comentarios por esta auditoría, los mismos deberán estar acompañados de la documentación de respaldo correspondiente.

Recomendación

Aplicar la normativa en su parte pertinente dejando constancias de ello en las actuaciones.

2. Presupuesto oficial/ Solicitud de inicio del proceso de selección y contratación.

Se tuvo a la vista en el número de orden 4, la nota NO-2023-72101755-APN-SH#MEC, del 23/6/2023, Referencia: Autorización de Contratación para la "Adquisición de resmas" a través de FRE- Préstamo BID 4802/OC-AR

A través de ella, el Coordinador General del Préstamo BID 4802/OC-AR, procedió a solicitar *“...arbitrar los medios tendientes a gestionar la contratación "Adquisición de resmas", en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.4 “Arreglos de Gestión” del Instrucciones para el uso y rendición del Fondo Rotatorio Especial (FRE).”*

Asimismo, se indicó que *“La presente adquisición es elegible de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.4 “Metodología de Adquisición” y deberá utilizarse el proceso: Selección de proveedores por gastos de hasta dólares mil (USD 1.000), con excepción a la competencia”*. Se



Auditoría General de la Nación

acompañó un “*listado de proveedores a requerir presupuesto*” integrado por tres proveedores y se adjuntó “*formulario de comparativo de precios*” consistente en una planilla Excel conteniendo Planilla de Cotización y Modelo de Orden de Compra

Se observa que

2.1. La planilla de Excel adjunta:

2.1.1. Las columnas reservadas para el precio e IVA, están en blanco.

2.1.2. La cantidad de resmas requeridas (400 por lote) resultó ser inferior a la cantidad adquirida (450 por lote), sin que se hubiera tenido a la vista la enmienda que justifique debidamente el aumento de las cantidades de resmas.

2.1.3. En las planillas se especificaron marcas de las resmas requeridas, sin justificar las preferencias por esas marcas.

2.2. No se evidencia que se haya procedido a la elaboración de un presupuesto oficial en el cual consten además de los bienes requeridos, el estudio de mercado o consultas llevadas a cabo para obtener el monto que sirviera de referencia para la posterior y oportuna selección de ofertas.

2.3. No se suministró el registro, base de datos o procedimiento consultado o llevado a cabo del cual surjan los proveedores a convocar que integran la nota tenida a la vista.

2.4. En la nota NO-2023-72101755-APN-SH#MEC:

2.4.1. Se indicó que “*La presente adquisición es elegible de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.4 “Metodología de Adquisición”, cuando la referencia precisa debió ser numeral 3.3 Metodología de Adquisición.*”

2.4.2. En la nota se indicó que “*... deberá utilizarse el proceso: Selección de proveedores por gastos de hasta dólares mil (USD 1.000), con excepción a la competencia*”, cuando la compra de resmas efectuada representó un gasto mayor a los USD 9.000.

Comentario del auditado

2.1.1 Sin comentario

2.1.2., 2.1.3 y 2.1.4 Se tiene en cuenta la observación.

2.2. Se informa que el Objetivo General del FRE es asistir a la atención de gastos de administración y operaciones financieras necesarias para el funcionamiento del Programa, en concordancia con los objetivos del mismo y alineados con sus actividades.

Nota del auditor: “*Comentario no procedente*”. La respuesta dada por el auditado no guarda relación con lo observado.

2.3. Conforme las políticas del Banco y en miras del procedimiento simplificado y de acuerdo al propósito de la contratación (FRE), se envían invitaciones a cotizar, sin ser necesaria una base de datos de proveedores.

Nota del auditor: “*Comentario no procedente*”. Las invitaciones a cotizar fueron cursadas a proveedores que fueron preseleccionados de alguna forma.

2.4.1 Se tiene en cuenta la observación, en futuros procedimientos se incluirá el numeral y la referencia correcta.

2.4.2. Se informa que la contratación se efectuó mediante la Selección de proveedores por gastos a partir dólares mil uno (USD 1.001) y hasta dólares diez mil (USD 10.000), utilizando el sistema de comparación de precios, con la obtención y presentación de tres (3) presupuestos originales adecuados para cada uno de los insumos a contratar, acorde con el monto final de la contratación (USD 9.000). Tal como surge en el expediente, y de las "Instrucciones para el uso y rendición del Fondo Rotatorio Especial (FRE)"

Recomendaciones

Instrumentar controles internos a efectos de evitar la reiteración de errores como los observados.

Elaborar debidamente un presupuesto oficial en forma previa al inicio del procedimiento de compra, dejando constancia de ello en las actuaciones.

Dejar constancia en el EE los mecanismos utilizados por el auditado a efectos de efectuar de hecho la preselección para de candidatos a invitar.

Proceder a confeccionar debidamente la documentación de respaldo completándola con toda la información que permita su análisis y verificación.

3. Información presupuestaria.



Auditoría General de la Nación

Se observa que no se tuvo a la vista en el EE constancia de que se haya solicitado y obtenido oportunamente informe al área competente en relación a la existencia de crédito presupuestario que permitiera verificar la autorización del proceso de selección y contratación bajo análisis en forma previa a la invitación de proveedores al proceso de Comparación de Precios.

Comentario del auditado

Se informa que a orden 13 y a orden 15 del expediente de referencia obran vinculadas las providencias PV-2023-74569125-APN-SH#MEC y PV-2023-74681495-APN-SH#MEC de solicitud de verificación presupuestaria y financiera, e Informe de partida presupuestaria.

Nota del auditor: Las invitaciones a cotizar cursadas por el auditado (28/06/23) y respondida por los proveedores (28/06/2023), fueron de fecha anterior a las providencias señaladas por el auditado (29/06/2023).

Recomendación

Proceder a solicitar y recabar la información pertinente del área presupuestaria competente, en forma previa a efectuar la invitación a los proveedores, dejando constancia de la oportuna diligencia en el EE.

4. Procedimiento.

De acuerdo a lo establecido en el FRE, punto ***“3.3 Metodología para la Adquisición, Selección de proveedores por gastos a partir dólares mil uno (USD 1.001) y hasta dólares quince mil (USD 10.000): Para estas contrataciones se utilizará el sistema de comparación de precios, siendo necesaria la obtención y presentación como mínimo de tres (3) presupuestos originales adecuados para cada uno de los insumos y/o servicios a contratar.”***

De acuerdo a la normativa BID aplicable, (Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9), en relación al sistema de la Comparación de Precios, ***“La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los mismos***

*principios que aplican para las licitaciones públicas. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado”. Por su parte la misma normativa en cuanto a las licitaciones públicas estableció que, “**Evaluación y Comparación de Ofertas** ...2.50. El precio de cada oferta leído en el acto de apertura de las ofertas debe ajustarse para corregir cualesquiera errores aritméticos. Además, para el propósito de la evaluación, deben hacerse ajustes respecto de cualquier desviación o reserva no significativa. En la evaluación no deben tomarse en cuenta las disposiciones sobre ajuste de precios aplicables al período de ejecución del contrato...” y “...2.54. El Prestatario debe preparar un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas en el cual explique las razones específicas en que se basa la recomendación para la adjudicación del contrato.”*

En el número de orden 5, se tuvo a la vista el Informe grafico IF-2023-73706801-APN- SH#MEC, del 28/06/2023, Referencia: Invitación a Cotizar. Se acompañaron 3 correos electrónicos, de PROFIP.

En los números de orden 6, 7, 8, se tuvieron a la vista sendos Informe gráficos en cuyas referencias se indicó que se trata de “Constancia respuesta oferta...” correspondientes a cada uno de los tres (3) invitados a cotizar y se acompañaron los respectivos correos electrónicos de los oferentes en donde hacen referencia al envío de sus ofertas

En los números de orden 9, 10, 11, se tuvieron a la vista las ofertas presentadas por los oferentes sendos Informe gráficos en cuyas referencias se indicó que se trata de “Constancia

En el número de orden 12, se tuvo a la vista el Informe gráfico IF-2023-74356432-APN-SH#MEC, del 29/06/2023, Referencia: Comparativa de Precios, la cual indica el área requirente, la fecha del requerimiento, la descripción del bien o servicio y se exponen las tres ofertas presentadas y se recomienda la selección

En el FRE, punto **3.4 Documentos a presentar para la selección, acápite 3.4.1 Presupuesto**, se estableció que deberían “...cumplimentar con los siguientes requisitos: - Contener los datos del Proveedor: Nombre o Razón Social, domicilio comercial, número de teléfono, CUIT, condición del contribuyente frente al IVA (Responsable Inscripto, Exento, Responsable Monotributo) y copia de la Constancia de Inscripción ante la AFIP.”



Auditoría General de la Nación

De acuerdo a lo establecido en el FRE, punto **5. ESQUEMA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL FRE**, para gastos desde USD 1.501 y hasta USD 15.000, el procedimiento debió consistir en:

- Nota GDE de requerimiento del gasto o justificación de la rendición, efectuada por el área requirente
- Aprobación de Solicitud, por parte del Coordinador General
- Verifica solicitud y documentación presentada por requirente. De corresponder, seleccionar la oferta económicamente más conveniente entre las precalificadas, efectuada por el área de gestión de compras y contrataciones (AGCyC)
- Adjudicación y firma de la Orden de Compra, a cargo del Coordinador General
- Notificación a oferentes sobre los resultados del proceso, efectuada por AGCyC
- Nota con la conformidad del bien o servicio, y la documentación de respaldo, efectuada por el área requirente
- Control de la documentación presentada y pago.

Se observa que:

4.1. En cuanto al punto **3.3 Metodología para la Adquisición**, el parámetro monetario indicado como tope superior de los gastos, expresa distintos montos entre números (USD 10.000) y letras (dólares quince mil).

4.2. En relación al cumplimiento del FRE, punto 3.4 Documentos a presentar para la selección, 3.4.1., las ofertas presentadas por los convocados no contienen la totalidad de la información y documentación establecida (domicilio comercial, número de teléfono, condición del contribuyente frente al IVA (Responsable Inscripto, Exento, Responsable Monotributo) y copia de la Constancia de Inscripción ante la AFIP.”

4.2.1. Las ofertas presentadas carecen de fecha y firma por parte del oferente.

4.2.2. No se tuvo a la vista que se haya solicitado al oferente y este haya acompañado documentación legal de la empresa ni el poder de representación extendido por el oferente, designando en esa función al firmante de la oferta.

4.2.3. La única constancia de inscripción en la AFIP, tenida a la vista, fue la presentada por el seleccionado, y es de fecha 18/07/2023, no obstante que la OC fue firmada por las partes

contratantes es del 29/06/2023 y por lo tanto la presentación de la inscripción no fue efectuada al momento de presentar la oferta como indica el FRE, ni antes de adjudicarse o extenderse la orden de compra respectiva.

4.3. En relación al cumplimiento del FRE, en su punto **5. ESQUEMA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, no se tuvo a la vista constancia de la:

4.3.1. Nota GDE de requerimiento del gasto o justificación de la rendición, efectuada por el/las área/s requirente/s, no pudiéndose determinar por lo tanto cual/es fue/ron dicha/s área/s.

4.3.2. Verificación, de la solicitud y documentación presentada, por el requirente y de quien llevó a cabo el procedimiento de selección de la oferta económicamente más conveniente entre las precalificadas, que debió ser efectuada por AGCyC.

4.4. No se estableció en el FRE cuál debiera ser el área de control de la documentación presentada y pago, indefiniendo la competencia y responsabilidad de dicho procedimiento en el presente punto.

4.5. No se mencionó como parte del procedimiento, el acto de apertura de las ofertas a efectos de garantizar la transparencia y publicidad de aquel.

4.6. En relación al documento que integra el FRE, denominado **FORMULARIO A: COMPARATIVA DE PRECIOS**, que fuera tenido a la vista, el mismo carece de fecha de elaboración y firma por parte de quien lo confeccionó.

Comentario del auditado

4.1. Se tiene en cuenta la observación, y se informa que en la Solicitud de No Objeción de las Instrucciones para el uso y rendición del Fondo Rotatorio Especial (FRE) del año 2024, fue corregido y modificado.

4.2.1 Se tiene en cuenta la observación y se procederá a solicitarlo para los futuros procedimientos.

4.2.2 Conforme las políticas del banco y en miras del procedimiento simplificado y de acuerdo al propósito de la contratación (FRE), se cumplió con lo especificado en las Instrucciones para el uso y rendición del Fondo Rotatorio Especial.

4.2.3 Se tiene en cuenta lo observado, para futuros procedimientos se procederá a solicitar constancia de inscripción en la AFIP a los proveedores al momento de la cotización de los bienes y/o servicios.



Auditoría General de la Nación

4.3.1. El requerimiento fue realizado mediante nota NO-2023-18153559-APN-SH#MEC por el Coordinador General de préstamo designado mediante RESOL-2022-285-APN-SH#MEC de fecha 16/12/2022.

4.3.2. Se informa que la verificación de la solicitud y documentación presentada por el requirente, y quien llevó a cabo el procedimiento de selección de la oferta económicamente más conveniente entre las precalificadas, fue el responsable del área de Adquisiciones.

4.4. Se tiene en cuenta lo observado, y se establecerá el área de control en el nuevo instructivo de 2024.

4.5 Se informa al respecto que obra a orden 12 del expediente observado, el FORMULARIO A: COMPARATIVA DE PRECIOS conforme lo requerido por las Instrucciones para el uso y rendición del Fondo Rotatorio Especial (FRE)

4.6 Se tiene en cuenta lo observado, no obstante que FORMULARIO A: COMPARATIVA DE PRECIOS obrante a orden 12, se encuentra firmado por gde, por el responsable del área de Adquisiciones con fecha Jueves 29 de Junio de 2023.

Recomendaciones

Instrumentar controles internos a efectos de evitar la reiteración de errores como los observados
Aplicar la normativa a(FRE) en su parte pertinente dejando constancia de ello en las actuaciones.

Identificar con precisión al proveedor, y en forma previa a formalizar la contratación, y verificar sus datos personales y registrales a los efectos legales/impositivos.

Incorporar al EE toda la documentación de respaldo de lo actuado.

Elaborar la documentación de respaldo de lo actuado, dotándola en su fondo y forma conforme a las actuaciones administrativas y requerir del proveedor similares condiciones, con identificación precisa del emisor de la documentación e indicación de la fecha de elaboración.

C. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES.

Como parte de las tareas de campo de auditoría se han analizado los siguientes procesos de contratación de consultores individuales: (Total pagos de la muestra USD 14.426,16)

Consultor	CUIL	Cargo/Función
-----------	------	---------------

1	24-33636572-0	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
2	27-30886001-4	GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Del análisis de la documentación respaldatoria de los procesos de selección llevados a cabo surge lo siguiente:

Observaciones:

1. La documentación suministrada en forma digital son Expedientes Electrónicos según el Decreto N° 561/2016 - Sistema de Gestión Documental Electrónica, los mismos fueron caratulados, en el caso del consultor 1, con seis (6) meses de retraso y para el consultor 2, con 33 meses de retraso.

Comentarios del auditado: Ambos Expedientes Electrónicos, tanto del consultor 1 como el consultor 2, fueron caratulados luego de tomar su recomendación, propuesta en el Informe de Auditoría General de la Nación - Ejercicio Irregular N°1, dado que no contaban con este tipo de expediente.

Recomendación:

Proceder a la apertura de los EE en el momento en el que se inicia el procedimiento donde tramita el proceso de selección y contratación de los consultores dando cumplimiento al Decreto N° 561/2016.

2. No se tuvieron a la vista los requerimientos donde conste la necesidad de contratación de los consultores.

Comentarios del auditado:

Los requerimientos se indican en las Notas NO-2022-129870774-APN-SH#MEC y NO-2022-22325942-APN-SH#MEC.

Recomendación:



Auditoría General de la Nación

Incorporar al expediente evidencia de todos los actos relativos al proceso de selección para mejorar la rendición de cuentas.

3. No se tuvo a la vista constancia de la emisión de actos administrativos en las etapas pertinentes del proceso de selección y contratación (Ej.: aprobación de los Términos de Referencia –TDR- y convocatoria, creación y designación del Comité Evaluador, criterios de ponderación, aprobación del proceso de selección, ratificación de contratos y adendas, designación de las personas que actuaron como Coordinador General).

Comentarios del auditado:

Se informa que para los procesos de selección y contratación se aplicaron las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2350-15). Respecto al Comité Evaluador no es requisito de las mencionadas políticas, siendo la selección de cada consultor debidamente suscripta por el Coordinador General del Programa. Todos los antecedentes constan en los expedientes electrónicos referidos en la observación II.C.1.

Recomendación:

Proceder al dictado de los actos administrativos correspondientes en las instancias observadas, conforme debe manifestarse en forma pertinente la voluntad administrativa a lo largo de un procedimiento como el auditado.

4. No surge dentro de la documentación relevada los registros y/o bases de datos consultados, procedimientos y consultas efectuadas para determinar a qué consultores se seleccionan para ser invitados a participar del proceso.

Comentario del auditado:

En el caso del consultor 1, la terna fue proporcionada por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), tal como consta en el IF-2023-86397565-APN-SH#MEC y en el IF-2023-86394281-APN-SH#MEC. En el caso del consultor 2, y atento a que el proceso de selección y contratación fue para el inicio de la conformación inicial de la Unidad Ejecutora, se tomó como

referencia perfiles que formaron parte de los anteriores PROFIP, y se realizó entre los mismo la respectiva convocatoria.

Recomendación:

Incorporar al expediente toda la documentación que permita verificar como se conformaron las ternas, como así también la convocatoria de perfiles anteriores, a efectos mejorar la rendición de cuentas.

5. Los C.V. no están fechados ni firmados y no adjuntan documentación de respaldo de los antecedentes académicos y laborales declarados en aquellos, con excepción de la constancia del título Universitario (de corresponder,), esta documentación resulta ser fundamental a los efectos de la evaluación.

Comentario del auditado:

Se toma vista a los efectos de ser incorporados dentro de las revisiones generales que se están realizando en el marco de la nueva gestión.

Recomendación:

Contar con los requisitos mínimos de validez (como son la firma, fecha y recepción por parte del organismo auditado) y controlar la documentación personal de los consultores requerida para formalizarse la contratación, e implementar procedimientos a efectos de evitar la reiteración de lo observado.

6. En la firma de algunos contratos o adendas no se especifica quien firma por parte de la ASIP (Consultor 1 orden 32, Consultor 2 orden 22, 26, 36, 40, 44).

7. El contrato o adenda no está firmado por el consultor (Consultor 2 orden 36, 40, 44).

Comentario del auditado:

Se toman en consideración las observaciones.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Incorporar al expediente los contrato/adendas debidamente firmadas, ya que la firma de las partes constituye el requisito de validez de los mismos, y mejorar la rendición de cuentas.

Implementar procedimiento a efectos de evitar la reiteración de lo observado.

8. La fecha de firma de los contratos es anterior a la solicitud realizada por el Programa para la recontractación y a la no objeción del BID. (Consultor 1 orden 25, Consultor 2 orden 32, 48).

Comentario del auditado:

Esto se debe a cuestiones operativas, no obstante, en cada solicitud se indica expresamente que tienen carácter retroactivo a la fecha de la efectiva contratación.

Recomendación:

Implementar procedimientos a efectos de evitar la reiteración de lo observado.

9. Las renunciaciones a los contratos por parte de los consultores no tienen fecha de emisión.

Comentario del auditado:

La fecha de emisión es una responsabilidad de terceros y consta la fecha a partir de la cual renuncia.

Comentario del Auditor: “*Comentario no procedente*”. Surge del contrato en el punto 17. Rescisión del Contrato, que: “...se de aviso con quince días de anticipación...”, de allí la importancia de la fecha de la notificación de las renunciaciones y la recepción por parte del organismo.

Recomendación:

Controlar los plazos establecidos en los contratos con el fin de poder transparentar todo lo actuado en los procedimientos.

10. No se tuvo a la vista que se haya aplicado lo establecido por el Decreto 1109/2017, art. 3, inc c. que los contratos deberán fijar la modalidad, lugar de prestación, días y horarios de la misma

en caso de corresponder, porcentaje de dedicación, tipo de consultor y demás características de la prestación de los servicios.

Comentario del auditado: Se tomaron los modelos asignados por ASIP.

Recomendación:

Aplicar lo establecido en la normativa en su parte pertinente.

D. CONTROL INTERNO.

No se tuvieron a la vista la elaboración de:

1. Los Manuales de procedimientos aplicables a las operaciones contempladas para la ejecución del Proyecto/ Programa incluyendo flujogramas y cursogramas correspondientes a los procesos definidos.
2. Intervención y emisión de informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y/o SIGEN que tengan vinculación con el control interno y las actividades financiadas con fondos del préstamo.

Comentario del auditado:

1. En proceso de elaboración para todas las áreas.
2. Sin comentario.

Recomendación. Tomar las medidas necesarias para culminar la elaboración del Manual de Procedimientos.

E. FALENCIAS ADMINISTRATIVAS.

1. Bienes. DATASTAR ARGENTINA S.A.

Según el pliego que rigió la contratación, en lo referente al pago, estableció:

Clausulas Generales, Punto 16.1: *“El precio del contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC”* (Clausulas Especiales del Contrato).

Las CEC Punto 16.1 dice: *“La forma y condiciones de pago al proveedor, en virtud del contrato serán las siguientes: FORMA DE PAGO: Lotes 1 y 2: Contra entrega y aceptación de los bienes.”*



Auditoría General de la Nación

Se observa que:

1.1. Los pagos realizados por las APs 202300203 y 202300332 (\$ 352.407.288,87) no coinciden con el importe de la factura B0003-00003861, según el TC (249,50) que está en la misma (\$ 354.404.380,78). También el pago realizado de la AP 202300449 (\$ 22.453.043,96) no coincide con el importe de la factura B0003-00003999, según el tipo de cambio (365,50) que establece la misma (\$ 23.450.743,16).

Comentario del auditado:

El tipo de cambio de 249,50 corresponde a tipo de cambio billete, y el tipo de cambio utilizado en cada pago, fue el que determinan las cláusulas contractuales de la correspondiente licitación.

Recomendación:

Independientemente de haber realizado el pago de acuerdo a lo establecido por cláusulas contractuales, dicha operación, genera una diferencia de los pesos pagados con respecto a los pesos facturados. En tal sentido, el Proyecto, debería solicitar al Proveedor una Nota de Crédito por la diferencia.

1.2. Las cláusulas de forma de pago son distintas en lo referente al plazo de acuerdo a lo establecido en el pliego (60 días) y lo que establece la Orden de Compra (30 días).

Comentario del auditado: Se tomará en cuenta la observación.

Recomendación:

Tener presente lo observado, a efectos de evitar posibles errores administrativos.

2. Viáticos.

2.1. Surge de la documentación de respaldo de los pagos, tanto en concepto de viáticos como de alojamientos que se tuvo a la vista, que se hace referencia al "*Lineamientos para la Gestión de Pasajes y Viáticos del préstamo BID 4802/OC-AR aprobado por el BID a través de su Nota CSC/CAR-1992/2022*".

Se observa que no se tuvo a la vista:

2.1.1. La nota con la aprobación por parte del BID mencionada.

2.1.2. El acto administrativo de aprobación dictado por el área competente.

2.1.3. La intervención previa de la Auditoría Interna en relación al dictado de los “Lineamientos para la Gestión de Pasajes y Viáticos del préstamo BID 4802/OC-AR”, donde conste la operatoria para el reconocimiento y liquidación de viáticos de los consultores del Programa, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1344/07 art. 101. *“La autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL requerirá opinión previa favorable de la correspondiente Unidad de Auditoría Interna para la aprobación de los reglamentos y manuales de procedimientos, los cuales deberán incorporar instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior”*.

2.2. A los efectos de las distintas comisiones de servicio realizadas por los consultores, se abonan gastos correspondientes al alojamiento de los mismos en los diferentes destinos. No consta dentro de la documentación suministrada:

2.2.1. El funcionario competente que autorice y apruebe la reserva de los diferentes destinos.

2.2.2. El procedimiento de selección del alojamiento. (Ej. Consultas efectuadas).

2.2.3. La normativa aplicable que autoriza el pago del 100% del alojamiento adicionalmente a la suma percibida en concepto de viático por cada agente.

2.2.4. La existencia de parámetros que a los que debe ajustarse la tarifa del hotel seleccionado.

2.2.5. El pago de los Anticipos de viáticos y los reintegros en concepto de traslado se realiza a través de una transferencia a tarjetas corporativas entregadas a los consultores. No se tuvo a la vista la autorización y aprobación de autoridad competente para la asignación.

2.3. Las AP correspondientes al pago de los Anticipos de viáticos de los consultores de la comisión realizada a Neuquén (08 al 10 de febrero) tienen fecha 17/02/2023, posterior a la fecha de las transferencias realizadas (09/02/2023).

2.4. Se tuvo a la vista la documentación de respaldo del pago de los anticipos de viáticos y del alojamiento de la comisión realizada a Santa Fe (06 al 09 de junio). Dado que no se ha incurrido en gastos de pasajes ni de traslados, no se tuvo a la vista la documentación que acredite la participación de los consultores en la mencionada comisión y el medio de transporte utilizado para llevar a cabo el viaje.



Auditoría General de la Nación

Comentarios del auditado:

2.1 y 2.2 Mediante Nota CSC/CAR 1992/2022 el BID informa la no objeción a los Lineamientos para la gestión de pasajes y viáticos del préstamo. Estos lineamientos son los que se aplicaron en todos los procedimientos de tramitaron pasajes y/o viáticos.

Nota del auditor: “*Comentario no procedente*”. El auditado no responde a la observación efectuada por la auditoría. Concretamente, el auditado recurrió para, efectuar el gasto, a un mecanismo de adquisiciones no contemplado en la normativa BID, cuya utilización está legitimada únicamente por imperio de la normativa local, con lo cual la supletoriedad de la normativa local resulta evidente.

2.3 y 2.4 Con relación a las AP correspondientes al Anticipo por la comisión a Neuquén, se ha tomado debida nota, al igual que lo que se refiere a la comisión a Santa Fe.

Recomendaciones:

Seguir la normativa aplicable en su parte pertinente, dejando constancias de ello en las actuaciones. Incorporar al EE toda la documentación de respaldo (en el caso No Objeción BID) generada durante el procedimiento.

Implementar las medidas necesarias para que el sistema de control interno permita en tiempo y forma detectar debilidades administrativas como las señaladas.

4. Consultoría.

4.1. La certificación de servicios de los consultores del programa del mes de Diciembre del 2023 se realizó el 21/12/2023 o sea, 10 días antes de que finalizara el mes por el cual se certificó.

4.2. En relación a la AP 202300710 se observa que la certificación de servicios del consultor González Aguada José se hizo por todo el mes de noviembre del 2023, cuando el consultor renunció a partir del 10/11/2023.

Comentario del auditado:

1 Se trató de una operatoria excepcional en razón del cambio de autoridades y del cierre del ejercicio 2023. 2 Se toma en cuenta la observación, no obstante, el pago se realizó por el periodo correspondiente.

Recomendación:

Conformar las certificaciones de servicios de los consultores una vez finalizado el periodo que se va a abonar verificando las novedades para la liquidación de cada consultor.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 23 de abril de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4802/OC-AR
(Ejercicio N° 3 entre el 1/01/2023 y el 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de Aceptación General en la República Argentina para la Profesión Contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Comparación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2023 con los registros y documentación de respaldo que le dieron sustento.
- Test o prueba de transacciones.
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa.
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos.
- Circularización a terceros.
- Análisis de contratación, legajos de pagos y existencia de informes de consultoría.
- Reconciliaciones bancarias.
- Análisis de procesos licitatorios para la contratación de bienes y servicios.
- Control del procedimiento seguido por el Proyecto para la conversión de los Estados Financieros expresados en pesos argentinos a dólares estadounidenses.
- Otros procedimientos de auditoría en la medida que se los consideró necesarios.

El alcance comprendió entre otros, el 100,00% de los orígenes de fondos del ejercicio, y el 25,31% de las aplicaciones expuestas en el Estado de Inversiones expresado en dólares estadounidenses, por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023, de acuerdo al siguiente

cuadro:

Categoría de Inversión	INVERSIONES DEL EJERCICIO 2023 USD	MUESTRA 2023 USD	% INCIDENCIA CATEGORIA sobre Total Inversiones 2023 USD	% INCIDENCIA MUESTRA 2023
Componente 1. Integración y Modernización de los Sistemas de Información de Apoyo a la Gestión del Gasto Público.	5.293.009,41	1.431.599,18	87,84%	27,05%
Componente 2. Apoyo a la Gestión del Gasto Provincial y Municipal.	258.059,73	65.623,25	4,28%	25,43%
Administración, monitoreo, evaluación y auditoría.	474.415,98	28.069,12	7,87%	5,92%
Total	6.025.485,12	1.525.291,55	100,00%	25,31%

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 23 de abril de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



**MINISTERIO DE ECONOMIA
DE LA NACIÓN**

**SECRETARÍA DE HACIENDA
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO**

PRÉSTAMO BID 4802/OC-AR

**ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2023
EJERCICIO N° 3
PERÍODO: 01/01/2023 - 31/12/2023**



**MINISTERIO DE ECONOMIA
DE LA NACIÓN**

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO

PRÉSTAMO BID 4802/OC-AR

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
EJERCICIO N° 3
PERÍODO: 01/01/2023 - 31/12/2023



Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/12/2023 en dólares estadounidenses



Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2023 en dólares estadounidenses



Notas a los Estados Financieros al 31/12/2023

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público
PRESTAMO BID N° 4802/OC-AR
ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS
Período: 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Expresado en dólares

	Acumulado al 31/12/2022 en USD	Movimiento del Año 2023 en USD	Acumulado al 31/12/2023 en USD
Orígenes			
Prestamo BID	9.073.294,12	9.010.000,00	18.083.294,12
Total Préstamo B.I.D	9.073.294,12	9.010.000,00	18.083.294,12
Aportes Locales			
Aportes del Gobierno Central	0,00	0,00	0,00
Aportes de las Provincias	0,00	0,00	0,00
Total Aportes Locales	0,00	0,00	0,00
Otros Aportes	0,00		0,00
TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS	9.073.294,12	9.010.000,00	18.083.294,12
Usos de Fondos			
Fondos BID	7.289.628,76	6.025.485,12	13.315.113,88
Comp 1 - Integración y Modernización de los Sistemas de Información de Apoyo a la Gestión del Gasto Nacional	6.926.254,60	5.293.009,41	12.219.264,01
Comp 2 - Apoyo a la gestión Provincial y Municipal	0,00	258.059,73	258.059,73
Administración del Programa	363.374,15	474.415,98	837.790,13
Aportes Locales			
Aportes del Gobierno Central	0,00	0,00	0,00
Aportes de las Provincias	0,00	0,00	0,00
Otros Aportes	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE FONDOS APLICADOS	7.289.628,76	6.025.485,12	13.315.113,87
Subtotal BID	1.783.665,36	2.984.514,88	4.768.180,24
Subtotal Aporte Local	0,00	0,00	0,00
Subtotal Otros Aportes	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL SALDOS A APLICAR	1.783.665,36	2.984.514,88	4.768.180,24
Diferencia por conversión BID	0,00	0,00	0,00
Diferencia por conversión Aporte Local	0,00	0,00	0,00
Retenciones a Pagar	0,00	28.304,63	28.304,63
Saldos a Aplicar			
SALDO A APLICAR B.I.D.	1.783.665,36	2.984.514,88	4.796.484,87
SALDO A APLICAR APORTE LOCAL	0,00	0,00	0,00
SALDO A APLICAR OTROS APORTES	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE SALDOS A APLICAR (NOTA 3)	1.783.665,36	2.984.514,88	4.796.484,87

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público
PRESTAMO BID N° 4802/OC-AR
ESTADO DE INVERSIONES
Por Apertura

PROYECTO/CONVENIO

Proyecto BID 4802

Periodo de revisión:

Desde: 01/01/2023 Hasta: 31/12/2023

(cifras en US\$)

Categoría de Inversión		Presupuesto Original		Presupuesto Vigente		Inversiones Acumuladas al cierre del Ej. Anterior		Inversiones del Ejercicio		TOTAL ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		% DE AVANCE (**)	SALDO DISPONIBLE	
Nro. (**)	Nombre (**)	BID (1)	Aporte Local (a)	BID (2)	Aporte Local (b)	BID (3)	Aporte Local (c)	BID (4)	Aporte Local (d)	BID (5=3+4)	Aporte Local (e=c+d)	(**)	BID (2-5)	Aporte Local (b-e)
1.4802	1-4802	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	0,00	7.289.628,76	0,00	6.025.485,12	0,00	13.315.113,88	0,00	33,28%	26.684.886,12	0,00
1.4802.1	Componente 1 - Integración y Modernización de los Sistemas	24.000.000,00	0,00	24.000.000,00	0,00	6.926.254,60	0,00	5.293.009,41	0,00	12.219.264,01	0,00	50,93%	11.780.735,99	0,00
1.4802.2	Componente 2 - Apoyo a la Gestión del Gasto Provincial y Municipal	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	0,00	0,00	0,00	258.059,73	0,00	258.059,73	0,00	1,82%	13.741.940,27	0,00
1.4802.3	Administración, monitoreo, evaluación y auditoría	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	363.374,16	0,00	474.415,98	0,00	837.790,14	0,00	41,78%	1.162.209,86	0,00
TOTAL		40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	0,00	7.289.628,76	0,00	6.025.485,12	0,00	13.315.113,88	0,00		26.684.886,12	0,00
TOTAL BID + A. LOCAL		40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	0,00	7.289.628,76	0,00	6.025.485,12	0,00	13.315.113,88	0,00		26.684.886,12	0,00
PARI PASSU		100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%		100,00%	0,00%
MONTO DEL FONDO ROTATORIO (no utilizado al Cierre del Ejercicio)														

(*) Las cifras se exponen sin redondeos.

(**) Deben completarse siguiendo la numeración, el ordenamiento y la denominación que se expone en los registros del BID

(***) En proporción al Presupuesto Vigente para ambos financiamientos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO
PRÉSTAMO BID No 4802/OC-AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio regular N° 3

Correspondiente al período: 01/01/2023 al 31/12/2023

-Expresado en dólares

NOTA 1 – DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público es una iniciativa del Gobierno de la República Argentina financiado totalmente con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de USD 40.000.000. Para ello, con fecha 20 de marzo de 2020, se ha suscrito el Contrato de Préstamo 4802/OC-AR en el cual se establecen los alcances técnicos, administrativos y financieros que regulan la ejecución del Programa.

Objetivo General y Específicos

El objetivo general del Programa es mejorar la eficiencia y transparencia del gasto público, por medio del apoyo al uso de información para la toma de decisiones y el control ciudadano.

Los objetivos específicos del Programa son los siguientes: (i) mejorar la eficiencia del gasto público nacional a través de la generación de información íntegra y oportuna que permita mejorar la ejecución de los programas prioritarios; y (ii) incrementar el acceso a la información presupuestaria a nivel subnacional fortaleciendo los sistemas de información financiera.

Componentes

El programa se estructura en los siguientes componentes:

- **Componente 1: Integración y modernización de los sistemas de información de apoyo a la gestión del gasto nacional (USD 24.000.000).** En este componente se apoyará la actualización e integración de los sistemas de la gestión presupuestaria y financiera nacional que se encuentran en el ciclo del gasto público.
- **Componente 2: Apoyo a la gestión del gasto provincial y municipal (USD 14.000.000).** El componente apoyará el incremento de la transparencia en la gestión de recursos a nivel subnacional a través del fortalecimiento del manejo de la información financiera en provincias y municipios.
- **Administración, monitoreo, evaluación y auditoría (USD 2.000.000).** El componente financiará todas las actividades necesarias para la coordinación general de Programa, la administración y gestión financiera, la gestión operativa, el seguimiento y monitoreo a nivel Programa, la evaluación y las auditorías externas e internas

Duración y alcance

El proyecto se ejecutará a lo largo de 5 años desde la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo del Programa. Podrán participar del mismo, organismos Nacionales y Subnacionales de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP)

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO
PRÉSTAMO BID No 4802/OC-AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio regular N° 3
Correspondiente al período: 01/01/2023 al 31/12/2023
-Expresado en dólares

Estructura del Organismo Ejecutor para la ejecución del Programa:

El Prestatario será la República Argentina, quien ejecutará el Programa a través del Ministerio de Economía. El Ministerio de Economía ejecutará a través de la Secretaría de Hacienda. La coordinación estratégica del programa será responsabilidad del Secretario de Hacienda, o del funcionario en que él delegue el cargo, quien se desempeñará como Coordinador General del Programa. El Coordinador General será el responsable del cumplimiento de los objetivos del programa y adoptará las decisiones sobre su implementación general, supervisión y gestión técnica, de acuerdo con el reglamento operativo del Programa.

NOTA 2 – PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los presentes Estados Financieros corresponden al tercer ejercicio del Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público, financiado por el Préstamo BID 4802/OC-AR. Comprenden el ejercicio regular de 1 año iniciado el 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Los Estados Financieros han sido preparados para asistir al Programa en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 4802/OC-AR y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. En consecuencia, los Estados Financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad.

El Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y el Estado de Inversiones Acumuladas con sus Notas constituyen los Estados Financieros Básicos del Proyecto. El Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados muestra los fondos recibidos por el Programa, los fondos efectivamente utilizados en su ejecución y los saldos disponibles, clasificados según fuente BID y Contrapartida Local, correspondientes al ejercicio en curso y acumulados. El Estado de Inversiones Acumuladas proporciona información acerca de los gastos e inversiones acumulados del Proyecto contenidos en la Matriz de Inversiones del Contrato de Préstamo.

La información complementaria que se acompaña a los estados financieros básicos correspondientes al ejercicio regular de 1 año, 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023 se presenta para propósitos de análisis adicional.

Se anexa como información complementaria a los estados básicos:

- Estado de Solicitudes de Desembolsos expresado en dólares estadounidenses.
- Conciliación del Fondo Rotatorio expresado en dólares estadounidenses.
- Conciliación de la cuenta designada expresada en dólares estadounidenses.

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO
PRÉSTAMO BID No 4802/OC-AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio regular N° 3
Correspondiente al período: 01/01/2023 al 31/12/2023
-Expresado en dólares

• **Base de Contabilidad Efectivo**

El BID requiere que las transacciones y actividades del Programa sean contabilizadas en forma oportuna, de conformidad con las normas de contabilidad aceptables para el Banco. En este sentido, de acuerdo con el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa (el Instructivo) emitido por el Banco, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (“IFAC”, por su sigla en inglés) se consideran dentro de las aceptables.

Los presentes Estados Financieros han sido elaborados por la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo Integrado al Gasto Público sobre la base contable de efectivo.

La base contable de efectivo reconoce las transacciones y hechos sólo cuando el efectivo (incluyendo el equivalente al efectivo) es recibido o pagado, y no cuando se devengan u originan derechos u obligaciones sin que se produzcan movimientos de efectivo. Dicho criterio está admitido por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público -NICSP- para estas circunstancias, previstas en la Parte 1 de dichas normas - “Información Financiera según la Base Contable de Efectivo”.

• **Unidad Monetaria**

La totalidad de las transacciones realizadas se registran en el sistema contable computarizado UEPEX en moneda local (pesos) y se convierten en forma automática a la moneda de financiamiento (dólares estadounidenses). Los Estados Financieros Básicos con sus notas y la Información Complementaria son presentados en dólares estadounidenses de acuerdo a los requerimientos del BID.

A continuación, se detallan las bases para dicha conversión de acuerdo con lo establecido por el Banco:

Inversiones financiadas con Fuente BID

Se utiliza el tipo de cambio de la transferencia de los fondos de la cuenta Especial en dólares estadounidenses a la cuenta Operativa en pesos. Activos Monetarios El Saldo disponible que al cierre se mantiene en la cuenta Especial en dólares estadounidense, fue valuado al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina (BNA) vigente al día de cierre del ejercicio. El tipo de cambio comprador vigente al 31 de diciembre de 2023, según el Banco de la Nación Argentina fue de \$ 805,45 = USD 1.

A raíz de la Comunicación del BCRA “A” 7767, publicada en el Boletín Oficial (y aclaratoria “B” 12496), mediante la cual se establece que los entes que reciban asistencias financieras y/o aportes no reintegrables de organismos internacionales, sus agencias asociadas, bancos multilaterales de desarrollo o agencias oficiales de crédito podrán ser titulares de “Cuentas especiales para exportadores”, admitiéndose como acreditaciones de esas cuentas por hasta el

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO
PRÉSTAMO BID No 4802/OC-AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio regular N° 3

Correspondiente al período: 01/01/2023 al 31/12/2023

-Expresado en dólares

monto en pesos proveniente de la liquidación de esas financiaciones y aportes. La característica de esta cuenta según la normativa citada es que se encontrará denominada en pesos y se considerará de mantenimiento de valor dados los criterios de conversión y con la retribución de la variación cambiaria diaria (BCRA - Comunicación "A" 3500).

Los ingresos de fondos se contabilizan en la fecha correspondiente a su acreditación en la cuenta bancaria y se convierten al tipo de cambio de referencia del BNA del día de acreditación.

NOTA 3 – EFECTIVO DISPONIBLE (SALDOS A APLICAR)

El efectivo disponible al 31 de diciembre de 2023 está depositado en las cuentas bancarias del Programa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuenta/Saldos en USD	Sumas y saldos	EOAF al 31/12/2023
	BID	BID
Caja de Ahorro en USD N° 6831105 del BNA	1.510.440,12	1.510.440,12
Cuenta Corriente en \$ N° 5574211 del BNA	2.552.083,97	2.523.779,30
Tarjeta Corporativa	3.348,50	3.348,50
Cta exportadora en \$	730.612,28	730.612,28
Retenciones a pagar		28.304,67
Total	4.796.484,87	4.796.484,87

El tipo de cambio utilizado para la conversión al cierre fue el siguiente:

Caja de Ahorro en USD: Tipo de Cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente al 31 de diciembre de 2023 \$ 805,45 = USD 1.

El saldo que al cierre se mantiene en la Cuenta Exportadora en Pesos, corresponde a las acreditaciones desde la Cuenta Especial de USD y los débitos a la Cuenta Operativa en \$, utilizando para cada movimiento en pesos su conversión a USD el TC del BCRA – Com. 3500 del día anterior, La diferencia en la valuación en dólares al cierre es generada por retribuciones acreditadas en exceso en la Cuenta en concepto de mantenimiento de valor.

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO
PRÉSTAMO BID No 4802/OC-AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio regular N° 3
Correspondiente al período: 01/01/2023 al 31/12/2023
-Expresado en dólares

CONCILIACIÓN DE LA CUENTA EXPORTADORA		
Pesos		
CA \$ 7252299 - Banco de la Nación Argentina		
Ejercicio N° 3		
Correspondiente al período 01/01/2023 al 31/12/2023		
	Pesos	USD
Saldo al 31/12/2022 según Extracto Bancario	0	0
Ingresos a Cuenta Exportadora CAF		
Transferencias desde la Cuenta Especial año 2023	2.252.500.570,04	8.929.029,00
	2.252.500.570,04	8.929.029,00
Fondos disponibles en el año 2023	2.252.500.570,04	8.929.029,00
Menos:		
Comisiones bancarias	15.523,00	49,6
Transferencias a la Cuenta Operativa	3.954.365.450,00	8.192.487,05
Transferencias a la Cta. Corporativa	1.295.000,00	5.880,08
Mantenimiento de Valor	2.297.964.120,20	0
Total Egresos	1.657.711.852,80	8.198.416,73
Saldo final al 31/12/2023 según Balance (Nota 3 bis)	594.788.717,24	730.612,27
Diferencia en USD según análisis por concepto "mantenimiento de valor según extracto vs UEPEX	0	-5.535,16
Saldo final al 31/12/2023 según Extracto Bancario (TC BCRA Com. 3500 28/12/2023) \$807,9750	594.788.717,24	736.147,43

NOTA 4 – ANTICIPOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo pendiente de justificar al BID asciende a USD 4.452.874,97 y está representado en la siguiente solicitud de desembolso pendiente de tramitar o gastos efectuados no incluidos en dichas solicitudes.

Componentes	BID USD
1 - Integración y Modernización de los Sistemas de Información de Apoyo a la Gestión del Gasto Nacional	3.955.456,19
2 - Apoyo a la gestión Provincial y Municipal	183.887,78
3 – Administración, Monitoreo, evaluación y auditoría del Programa	313.531,00
Total	4.452.874,97

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO
PRÉSTAMO BID No 4802/OC-AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Ejercicio regular N° 3
Correspondiente al período: 01/01/2023 al 31/12/2023
-Expresado en dólares

NOTA 5 – ANTICIPOS Y JUSTIFICACIÓN

El detalle de los orígenes de Fondos del BID en dólares estadounidenses es el siguiente:

		Monto USD
Saldo de Anticipos al 31/12/2022		1.950.658,57
Anticipos justificados durante el periodo		1.739.603,35
Justificación N° 14 - 09/06/2023	1.729.603,35	
Anticipo de Fondos N° 16 - 31/07/2023-Pago Directo	10.000,00	
Anticipos recibidos durante el periodo		9.000.000,00
Anticipo de Fondos N° 15 - 11/07/2023	9.000.000,00	
Saldo de Anticipos al 31/12/2023		12.690.261,92

NOTA 6 – FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL

No contempla contrapartida local, ya que se trata de un programa íntegramente financiado con fondos BID por USD 40 millones para asistir al Gobierno en la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público durante cinco (5) años.

NOTA 7 – AJUSTES DE PERÍODOS ANTERIORES

No aplica.

NOTA 8 – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Durante el período 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 se llevaron a cabo las siguientes adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios:

<i>Método de Contratación</i>	Procesos en SEPA	USD
Comparación de Precios	5	3,104,700.68
Contratación Directa	1	6,200.00
Licitación Publica Internacional	2	5,086,615.27
Selección Basada en la Calidad y el Costo	3	1,870,556.70
Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores	3	340,242.00
Selección Directa	5	403,310.00
Suma total	19	10,811,624.65

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO
PRÉSTAMO BID No 4802/OC-AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Ejercicio regular N° 3
Correspondiente al período: 01/01/2023 al 31/12/2023

NOTA 9 – COMPONENTES DEL PROYECTO

Los Inversiones efectuados por el Programa, acumulados al 31 de diciembre de 2023 se integran de la manera siguiente:

Componentes	Acumulado en USD al 31-12-2023
	BID
1. Fortalecimiento Institucional	13.315.113,87
1 - Integración y Modernización de los Sistemas de Información de Apoyo a la Gestión del Gasto Nacional	12.219.264,01
2 - Apoyo a la gestión Provincial y Municipal	258.059,73
3 – Administración, Monitoreo, evaluación y auditoría del Programa	837.790,14
TOTAL	13.315.113,87

NOTA 10 – DESEMBOLSOS EFECTUADOS

En concordancia con la estructura del Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, la información presentada en la Nota 9 corresponde a los gastos/inversiones realizadas durante la ejecución del programa.

NOTA 11 - CONCILIACIÓN ENTRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS Y EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

Al 31 de diciembre de 2023, la conciliación de las inversiones presentadas en el Estado de Inversiones Acumuladas con los Desembolsos Efectuados (uso o aplicaciones de fondos) contenidos en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, es la siguiente:

Descripción	Monto USD
	Total
Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados	18.083.294,12
Estado de Inversiones Acumuladas	13.315.113,88
Diferencia	4.768.180,24

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO
PRÉSTAMO BID No 4802/OC-AR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio regular N° 3

Correspondiente al período: 01/01/2023 al 31/12/2023

-Expresado en dólares

NOTA 12 - CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA CON LOS REGISTROS DEL BID POR COMPONENTE

Componentes	Monto USD		
	BID	Programa	Total
Componente 1 - Integración y Modernización de los Sistemas de Información de Apoyo a la Gestión del Gasto Nacional	8.266.764,76	12.219.264,01	-3.952.499,25
Componente 2 - Apoyo a la gestión Provincial y Municipal	71.215,00	258.059,73	-186.844,73
Administración del Programa	524.259,13	837.790,14	-313.531,01
Total	8.862.238,89	13.315.113,88	-4.452.874,99

NOTA 13 – CONTINGENCIAS

No han surgido durante la vigencia del Programa.

NOTA 14 - HECHOS SUBSECUENTES

No existen otros hechos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros que puedan afectar significativamente la actividad del Programa al 31 de diciembre de 2023.

NOTA 15 - ESTADO DE AJUSTES ORIGINADOS EN OPINIONES DIFERENTES A LA ESTÁNDAR POR PARTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES EN EL AÑO O PERIODO PRECEDENTE

No aplica.



**MINISTERIO DE ECONOMIA
DE LA NACIÓN**

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRADA DEL GASTO PÚBLICO

PRÉSTAMO BID 4802/OC-AR

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
EJERCICIO N° 3
PERÍODO: 01/01/2023 - 31/12/2023



Estado de Solicitudes de Desembolsos al 31/12/2023 en dólares estadounidenses



Conciliación del Fondo Rotatorio al 31/12/2023 en dólares estadounidenses



Conciliación de la cuenta designada 31/12/2023 en dólares estadounidenses

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público
PRESTAMO BID N° 4802/OC-AR
ESTADO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO
 Período: 01/01/2023 hasta 31/12/2023
 Expresado en dólares

				BID	LOCAL
1	TOTAL DESEMBOLSADO AL INICIO DEL EJERCICIO			9.073.294,12	0,00
2	Anticipos de Fondos (Constitución de F.R, Anticipo de Fondos y Resposiciones de Fondos por el monto desembolsado)				
			BID LOCAL		
11/07/2023	Anticipo de Fondos N° 15 - 11/07/2023		9.000.000,00		
2	Total Anticipos de Fondos del Ejercicio			9.000.000,00	0,00
3	Justificaciones de Anticipos de Fondos (Justificaciones de Anticipos de Fondos y reposiciones de Fondos por el monto justificado)				
			BID LOCAL		
09/06/2023	Justificación N° 14 - 09/06/2023		1.729.603,35		
31/07/2023	Anticipo de Fondos N° 16 - 31/07/2023		10.000,00		
3	Total de Justificaciones			1.739.603,35	0,00
4	Otras solicitudes de desembolso (Reembolsos de Pagos Hechos y desembolsos Directos)				
			BID LOCAL		
	Pago Directo BID		10.000,00		
4	Total otros desembolsos			10.000,00	0,00
5	Costos Financieros Capitalizados				
			BID LOCAL		
	F.I.V.		0,00	0,00	
	Intereses		0,00	0,00	
5	Total Costos Financieros			0,00	0,00
6	TOTAL DESEMBOLSADO AL CIERRE DEL EJERCICIO (1+2+4+5)			18.083.294,12	0,00

(*) Las cifras se expresan sin redondeos

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público
PRESTAMO BID N° 4802/OC-AR
CONCILIACION FONDO ROTATORIO
 Período: 01/01/2023 hasta 31/12/2023
 Expresado en dólares

I	Fondo Rotatorio al Inicio del Ejercicio:		
A	Saldo de Fondo Rotatorio al cierre según OPS1	1.950.658,57	
B	(MENOS) Gastos Pendientes de Justificación al BID al cierre del ejercicio	166.993,21	
C	(MENOS) Diferencia de conversión UEPEX	-	
D	Saldo de Fondo Rotatorio al cierre según Estado Financiero		1.783.665,36
II	Movimientos del Ejercicio:		
E	Anticipos de Fondos. (de Estado de Solicitudes de Desembolso Punto 2)	9.010.000,00	
F	(MENOS) Justificaciones de Anticipos. (de Estado de Solicitudes de Desembolso Punto 3)	1.739.603,35	
G	Total Movimientos del Ejercicio		7.270.396,65
III	Saldo del Fondo Rotatorio al cierre del ejercicio:		
H	Saldo de Fondo Rotatorio al cierre según OPS1 (A+G-C)	9.221.055,22	
I	(MENOS) Gastos Pendientes de Justificación al BID al cierre del ejercicio (Ver Nota 3)	4.452.874,97	
J	(MENOS) Diferencia de conversión UEPEX	0,00	
K	Saldo de Fondo Rotatorio al cierre según Estado Financiero (ver Nota 3)		4.768.180,25

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público
PRESTAMO BID N° 4802/OC-AR
CONCILIACION DE LA CUENTA ESPECIAL
Período: 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Expresado en dólares

Año 2023

Cuenta N° 683110/5

Banco depositario: Banco de la Nación Argentina

Saldo Inicial	1.771.673,12
Mas:	
Desembolsos a cuenta designada BID	9.000.000,00
Total Ingresos periodo 01/01/23-31/12/23	9.000.000,00
Menos:	
Transferencias de fondos a cuenta operativa	332.000,00
Transferencias de fondos a cuenta exportadora	8.929.029,00
Gastos Bancarios	204,00
Total Egresos año 2023	9.261.233,00
Saldo Final al 31/12/23 (ver Nota 3)	1.510.440,12



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: BID 4802/OC-AR – Estados Financieros por el período: 01/01/2023 al 31/12/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.15 16:22:14 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.19 11:32:22 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.19 11:32:24 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: Nota de Gerencia - Préstamo BID 4802 OC-AR, “Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público” Estados Financieros-2023

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL ENDEUDAMIENTO CON ORGANISMOS
FINANCIEROS INTERNACIONALES

At: Cdor. Juan Manuel Sadir
Hipólito Yrigoyen 1236, Piso 1 Oficina 101
(1086) Ciudad de Buenos Aires
TE: (5411) 4124-3893
privadafernandez@agn.gov.ar
C/c:deudapublica@agn.gov.ar

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con relación al examen de auditoría sobre los estados financieros del Préstamo BID 4802 OC-AR, “Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público” por el finalizado el 31-12-2023, con el objeto de confirmar la siguiente información ya anticipada en el transcurso de su revisión:

1. Consideramos que no existen situaciones contingentes que podrían transformarse en obligaciones para el Programa que las expuestas en los estados financieros presentados.
2. No existen otros orígenes y otras aplicaciones omitidas de contabilizar al cierre del ejercicio.
3. No tenemos conocimiento de acontecimientos u operaciones ocurridas con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta el día de la fecha que, por modificar sustancialmente la situación financiera, deban ser contabilizadas con incidencia al 31-12-2023.
4. La documentación que en formato digital se le suministró a la auditoría es copia fiel de la original.
5. Los estados financieros al 31-12-2023 e información financiera adicional que los acompaña, fueron preparados por esta Secretaria y son de nuestra responsabilidad.
6. Los gastos realizados con fondos del banco se han efectuado conforme a los propósitos especificados en el contrato de préstamo y

7. Se han diseñado medidas de control interno apropiados para los riesgos identificados en la gestión de los recursos y que dichas medidas han funcionado eficazmente durante el período reportado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.20 12:58:49 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.20 12:58:49 -03:00

Anexo: Identificación de Estados Financieros auditados por AGN

El presente se emite en mi carácter de auditor gubernamental al solo efecto de identificar con el dictamen de fecha 23/04/2024, los estados financieros por el ejercicio N° 3, periodo comprendido entre el 1/01/2023 y el 31/12/2023 correspondientes al “Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público”, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 4802/OC-AR, suscripto el 20/03/2020 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Este Anexo corresponde a la última foja del presente documento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 23 de abril de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN